

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO: 110013103013-2023-00151-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso declarativo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda por segunda vez para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

2.1. Precise el tipo de acción que pretende incoar, pues solo alude al procedimiento verbal previsto en el artículo 368 y siguientes del CGP. De ser el caso, ajuste los hechos, pretensiones y poder acorde al tipo de acción formulada.

2.2. Aporte el certificado de existencia y representación legal de la parte demandante con fecha de expedición no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO